



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHYO

1 **Nº 1866-2012** **CONSTITUCIÓN** **DE** **LA**
2 **COMPañIA KINELETEC S.A.**-----
3 **CAPITAL SUSCRITO** **US** **\$**
4 **800,00.**-----
5 **CAPITAL AUTORIZADO:** **US** **\$**
6 **1.600,00. (Di 4 copias).**-----

7 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia del
8 Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy, nueve
9 de Mayo del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO**
10 **CAMILO SALINAS ZAMORA**, Notario Titular **QUINTO** de
11 este cantón, comparecen, la señora **JIMENEZ**
12 **ESPINOZA AMALIA LUCIA**, ecuatoriana, mayor de edad,
13 de estado civil casada, ejecutiva, y el señor **MOLINA**
14 **JIMENEZ JOHANNEX KINGSIÑO**, ecuatoriano, mayor de
15 edad, de estado civil, soltero, ingeniero electrónico.- Los
16 comparecientes me manifiestan que son mayores de edad,
17 de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad
18 de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Babahoyo,
19 en consecuencia son capaces para obligarse y contratar,
20 a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el
21 objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN**
22 **DE LA COMPañIA KINELETEC S.A.**, a la que proceden
23 como queda expresado y con amplia y entera libertad,
24 para su otorgamiento me presentan la minuta del
25 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
26 escrituras a su cargo sírvase incorporar una que contenga
27 la constitución de la compañía anónima **KINELETEC S.A.**
28 la misma que se registrará al tenor de las siguientes



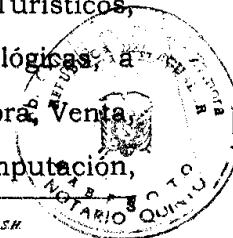
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.-** Intervienen a la
2 celebración de la presente escritura pública manifestando
3 su voluntad de constituir una Compañía Anónima las
4 siguientes personas: la señora **JIMENEZ ESPINOZA**
5 **AMALIA LUCIA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado
6 civil casada, ejecutiva, y el señor **MOLINA JIMENEZ**
7 **JOHANNEX KINGSIÑO**, ecuatoriano, mayor de edad, de
8 estado civil, soltero, ingeniero electrónico.- Los
9 comparecientes me manifiestan que son mayores de edad,
10 de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad
11 de Guayaquil y de transito por esta ciudad de esta ciudad
12 de Babahoyo, ratificándose en su voluntad de constituir
13 la presente compañía anónima, la misma que se regirá
14 principalmente por las leyes ecuatorianas así como de sus
15 estatutos sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA.-** Estatuto
16 social de la compañía anónima denominada: **KINELETEC**
17 **S.A.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**
18 **OBJETIVA:** La compañía se denominará **KINELETEC**
19 **S.A.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La
20 compañía se dedicará a las siguientes actividades: A la
21 ~~compra, venta, consignación, importación, exportación,~~
22 ~~reparación, mantenimiento, instalación, diseño y de~~
23 ~~equipos, repuestos, accesorios, piezas, partes, circuitos,~~
24 ~~para el uso de seguridad física, personal, electrónica,~~
25 ~~industrial, residencial, comercial, transportes, vehículos,~~
26 ~~naves, aeronaves, a la prestación de servicios para la~~
27 ~~instalación, organización, supervisión y asesoría, así~~
28 como a la construcción, mantenimiento, de sistemas,



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 equipos, circuitos, tendido eléctricos de líneas de alta y
2 baja tensión, sistemas contra incendios, domiciliarios,
3 industriales, comerciales, ya sea en áreas urbanas o
4 rurales, Torres para antenas Repetidoras de señales
5 radioeléctricas, Transmisión y recepción de Datos por
6 redes Alámbricas, Inalámbricas, Satelitales, GPS, Internet,
7 a la fabricación, , Distribución de las mismas así como a
8 la instalación y mantenimiento, cables, redes, centrales
9 telefónicas, a realizar todo tipo de Proyectos,
10 Construcciones, Mantenimientos de Caminos, Carreteras,
11 Calles, Bordillos, Aceras, Túneles, Gaviones, Muros,
12 Muelles, Edificios o edificaciones para viviendas, bodegas,
13 Obras Civiles, Drenajes de Aguas lluvias, Servidas, Redes
14 subterráneas para sistemas Eléctricos, Fibra Óptica,
15 Compra Venta, Alquiler, Consignación, Fabricación,
16 Importación, distribución, mantenimiento, reparación
17 Exportación de Equipos, Suministros, Repuestos,
18 Accesorios Eléctricos, Electrónicos, Electrodomésticos en
19 general incluyendo sus repuestos, accesorios, Promoción,
20 Compra, Venta, Alquiler, Consignación, Importación,
21 Reparación, de todo tipo de Vehículos Motorizados,
22 Administración, Representación, Turística ya sea
23 Nacional o Internacional, para cuyo efecto podrá
24 Construir, Arrendar, Comprar, Vender, Administrar,
25 cualquier tipo de Oficinas, Hoteles, Complejos Turísticos,
26 Ecológicos, Parques Nacionales, Reservas Ecológicas, a
27 Brindar Asesoría, Mantenimiento Técnico, Compra, Venta,
28 Alquiler, Consignación de Programas de Computación,





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 Almacenamiento o Importación, Exportación, etc, de
2 equipos, suministros, repuestos, accesorios, de sistemas
3 de audio, video, computación, telefonía, fija, celular,
4 electrónicos, eléctricos al por mayor y menor, de manera
5 directa, por intermediarios, consignatarios, apoderados en
6 oficinas, instalaciones o bodegas propias o alquiladas; Al
7 alquiler, compra, venta, y consignación de todo tipo y
8 cantidad de vehículos terrestres, aéreos, marítimos y
9 fluviales. fomentará el turismo nacional tanto en la
10 Costa, Sierra, Oriente y en las Islas Galápagos, como
11 operadora de turismo receptivo, así como también el
12 turismo internacional mediante la instalación y
13 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
14 albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
15 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
16 mecánicos y demás, correos paralelos, courriers
17 consolidados a nivel nacional, representación, despacho,
18 embalaje de cartas, paquetes postales y carga aérea,
19 marítima y terrestre, A la Pesca, Crianza, Producción,
20 Comercialización, Industrialización, Cultivos,
21 Distribución, Compra, Venta, Almacenamiento,
22 Importación, Exportación, de Peces, Aves, Ganados,
23 Mariscos en estado natural, vivos, faenados o procesados
24 para consumo Humano y animal, a la industrialización y
25 comercialización de productos agrícolas y pecuarios tanto
26 en el territorio nacional como en el extranjero. La captura
27 e industrialización de productos del mar, los ríos y lagos,
28 como su comercialización. Así como también a la



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BARAHYO

1 elaboración de todo programa y proyectos y ejecución en
2 la actividad agrícola y pecuaria, realizar toda clase de
3 análisis y dar la interpretación, respectiva en el campo
4 agrícola y pecuario, al levantamiento topográfico,
5 nivelación y elaboración en la actividad agrícola en
6 general, diseño de granjas, fincas, haciendas riego,
7 drenaje, viveros e invernaderos; también podrá dedicarse
8 a la explotación agrícola en todas sus fases al desarrollo y
9 crianza de aves de corral, crianza y explotación de toda
10 clase de ganado mayor y menor así mismo podrá importar
11 ganado y productos para la agricultura y ganadería,
12 insumos, reactivo, vacunas semillas, y todo lo relacionado
13 con esta actividad. Para cuyo efecto podrá importar,
14 exportar, equipos, implementos, maquinarias, repuestos,
15 tintas, y todo lo relacionado para la elaboración, venta y
16 distribución de sus productos. A la compra, consignación,
17 venta, así como al alquiler de Patios, Muelles para
18 transportes, terrestres, barcos, embarcaciones marítimas
19 y fluviales, mas no a prestar servicio de Transportes en
20 cualquiera de sus modalidades, a la publicación y
21 comercialización nacional e internacionales de toda clase
22 de obras informativas, científicas, culturales, deportivas
23 literarias, artísticas y de cultura en general, a la difusión
24 mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, y
25 libros y demás. A la radiodifusión y televisión, con
26 equipos propios, alquilados, de toda clase de programas.
27 Prestar servicios de asesoría en los campos
28 agropecuarios, ganaderos, avícolas, apicultura, jurídicos.





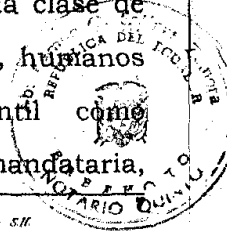
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BARAHOYO

1 económicos, inmobiliario, marketing y financiero,
2 investigaciones y comercializaciones tanto en el país como
3 en el extranjero. También se dedicará a la fabricación y,
4 comercialización de hielo en todas sus formas. A la
5 industrialización, procesamiento y comercialización del
6 agua. A la industria maderera, al secado de la madera.
7 Prestar todo tipo de servicio petrolero, en el área de
8 segmentación, control geológico, perforación y limpieza de
9 pozos; A la industria maderera, al secado de la madera,
10 Importar, exportar, vender y comercializar toda clase de
11 papel, aparatos de computación y electrónicos, equipos
12 médicos y quirúrgicos mediante medicamentos de uso
13 humanos animal, reactivo de laboratorio, material de
14 curación, equipos de radiografías. Equipos odontológicos,
15 inmuebles e implementos de uso hospitalario en general,
16 equipos especiales contra incendios, suministros para
17 bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios,
18 empresas, negocios e industrias, equipos de imprentas y
19 sus repuestos, a Diseño, Fabricación de todo tipo de
20 Prendas de Vestir casual, formal, deportivas, uniformes,
21 tejidos, hilados, calzados, joyas y artículos conexos en las
22 ramas de la joyería. Aguas gaseosas, productos de cuero,
23 pieles, productos de gasfiterías, productos de vidrio y
24 cristal, electrodomésticos, perfumes, máquinas y
25 maquinarias para la industria y la agricultura. Realizar
26 inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en
27 general a bordo de las naves, como también en bodegas,
28 patios, muelles y terminales marítimos, aéreos y



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 terrestres, limpiezas a bordo de los buques y gastos de
2 escala en los puertos ecuatorianos. A la exploración,
3 explotación, industrialización, compra, venta,
4 exportación, distribución, almacenamiento de todo tipo de
5 metales y minerales que se encuentren en el suelo, previo
6 a cumplir con los requisitos y formalidades de la Ley de
7 Minería, subsuelo, fondo marino, al servicio y
8 mantenimiento de aires acondicionados y sus partes, así
9 como sus refacciones, para lo cual podrá dar servicio de
10 mantenimiento, especialmente a centrales de aires
11 acondicionados y podrá instalarlas y repararlas. A la
12 instalación de boticas y comercialización de productos
13 que se expenden en ella. A la transformación y
14 comercialización de los mismos. A la instalación de
15 gasolineras para la distribución y comercialización de
16 gasolina, diesel, gas, y más derivados del petróleo. A la
17 instalación y explotación de tecnicentros para la
18 comercialización y distribución de toda clase de llantas,
19 aros, accesorios y repuestos para vehículos. A prestar
20 servicio de iluminación, audio y vídeo para presentaciones
21 artísticas, así como promociones, seminarios,
22 convenciones y cualquier evento que requiera de este tipo
23 de actividad, También se dedicara a la producción,
24 preparación y aprovechamiento compra, venta, empaque y
25 distribución, explotación e importación de toda clase de
26 productos químicos, cosméticos, farmacéutico, humanos
27 y/o veterinarios. A la actividad mercantil como
28 comisionista, intermediaria, mandante, mandataria,





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 agente y representante de personas naturales y jurídicas.

2 La compraventa, permuta por cuenta propia acciones de
3 compañías anónimas y de participaciones de compañías
4 limitadas, a ser distribuidor, agente, representante,
5 comisionista de personas naturales o jurídicas,
6 nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con
7 este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial,
8 comercial y de inversión relacionada con su objetivo. Para
9 el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar
10 toda clase de acto o contrato permitido por las leyes
11 ecuatorianas y relacionados con su objeto social.-

12 **ARTICULO TERCERO.-** La compañía tiene ~~su domicilio~~
13 ~~principal~~ en la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas,

14 República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y
15 sucursales en cualquier lugar de la República y aún
16 fuera de ella.- **ARTICULO CUARTO.-** ~~El plazo de duración~~

17 ~~de la compañía es de cincuenta años~~, contados a partir de
18 la inscripción de la escritura de constitución de la
19 compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.-**

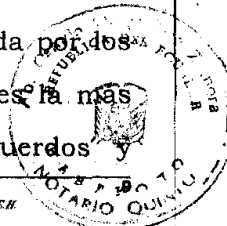
20 **El Capital Social suscrito** de la compañía es de

21 **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
22 Norteamérica, divididos en ochocientas acciones
23 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados
24 Unidos de Norteamérica cada una, numeradas desde la
25 cero, cero, cero, uno hasta la ochocientas. Cada acción
26 que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto
27 en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.
28 Las acciones no liberadas tendrán esos derechos en



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHYO

1 proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones
2 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
3 llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.-
4 **El Capital Autorizado** de la compañía es de **MIL**
5 **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
6 Norteamérica, **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se
7 transfieren de conformidad con las disposiciones legales
8 pertinentes, la Compañía considerará como dueños de las
9 acciones a quien aparezca como tal en su Libro de
10 Acciones y Accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso
11 de extravió, sustracción, pérdida o inutilidad de un título
12 de acciones se observaran las disposiciones legales para
13 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
14 sustraído o inutilizado.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL**
15 **GOBIERNO LA ADMINISTRACION Y**
16 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO OCTAVO.-** La
17 Compañía será gobernada por la Junta General de
18 Accionista y Administrada por el Presidente, el Gerente
19 General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se
20 organizare, quien tendrá las Atribuciones que le competen
21 por las leyes y las que señalen los Estatutos.- **ARTICULO**
22 **NOVENO.-** La representación Legal de la Compañía estará
23 a cargo del Gerente General y del Presidente,
24 individualmente, en todos sus negocios y operaciones.
25 **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-**
26 **ARTICULO DECIMO.-** La Junta General formada por dos
27 accionistas legalmente convocados y reunidos es la más
28 alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y





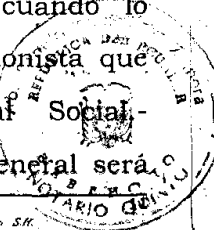
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 resoluciones obligan a todos los accionistas, al
2 Presidente, al Gerente General, Gerente Comercial, al
3 Comisario y demás funcionarios, así como a los
4 empleados o trabajadores de la Compañía.- **ARTICULO**
5 **DECIMO PRIMERO.**- Toda Convocatoria se hará
6 mediante publicaciones en la prensa en el domicilio
7 principal de la compañía en la forma y con los requisitos
8 que determina la Ley.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**-
9 El Comisario será convocado especial e individualmente
10 para las sesiones de la Junta General de Accionistas pero
11 su inasistencia no será causa de diferimiento de la
12 reunión.-**ARTICULO DECIMO TERCERO.**- No obstante lo
13 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta
14 General de Accionistas se entenderán convocadas y
15 quedarán válidamente constituida en cualquier tiempo y
16 en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier
17 asunto, siempre que se encuentre presente o
18 representada la totalidad de capital social pagado y los
19 accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta
20 General y estén también unánimes sobre los asuntos a
21 tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de
22 Juntas Generales de Accionistas celebradas conforme a lo
23 dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos
24 los accionistas o sus representantes que concurran a
25 ellas bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO**
26 **CUARTO.**- La Junta General no podrá considerarse
27 constituida para deliberar en primer convocatoria si no
28 está representada por los concurrentes a ella, por lo



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado.
2 Las Juntas Generales se reunirán en segunda
3 convocatoria con el número de accionistas presentes. Así
4 se expresará en la convocatoria que se haga. Para
5 establecer el quórum se tomara en cuenta la Lista de
6 Accionista presentes que deberán formular y firmar el
7 Presidente y el Gerente General o quien hiciere las veces
8 de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta
9 General se hará de conformidad con la Ley. **ARTICULO**
10 **DECIMO QUINTO.-** Los accionista pueden hacerse
11 representar en las Juntas Generales por otras personas,
12 mediante Carta dirigida al Gerente General o a quien
13 hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General,
14 el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el
15 Comisario no podrán tener esta representación.-
16 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General de
17 Accionista se reunirá obligatoriamente una vez al año
18 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
19 ejercicio económico, en la preindizada reunión anual la
20 Junta General deberá considerar entre los puntos en el
21 orden del Día, los asuntos especificados en los literales c),
22 d) y e) del Artículo Vigésimo de los presentes Estatutos.
23 La Junta General de Accionista extraordinaria se reunirá
24 cuando así lo resolviere el Gerente General o el
25 Presidente o quienes haga sus veces, o cuando lo
26 solicitaren a éste o a aquel, uno o mas accionista que
27 representen la cuarta parte del Capital Social.-
28 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General será





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 presidida por el Presidente de la Compañía, el Gerente
2 General actuará como Secretario. De cada sesión se
3 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma
4 sesión. En caso de ausencia del Presidente presidirá la
5 Junta General y en caso de ausencia de ambos la persona
6 que al efecto designen los concurrentes.- **ARTICULO**
7 **DECIMO OCTAVO.**- Salvo las excepciones legales toda
8 resolución de la Junta General de Accionista será tomada
9 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
10 sesión.- **ARTICULO NOVENO.**- Son atribuciones de la
11 Junta General de Accionista: a) Nombrar Presidente, al
12 Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario. b)
13 Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados
14 funcionarios y removerlos cuando estimen conveniente, c)
15 fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los
16 mismos si lo estimara conveniente, d) Conocer los
17 informes, inventarios, balances y mas cuentas que el
18 Gerente General someta anualmente a su consideración
19 y aprobarlos u ordenar su rectificación, e) Ordenar el
20 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar cuando
21 procesa la cuota de esta para la formación del Fondo de
22 Reserva Legal de la sociedad, que no podrá ser menor al
23 porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación de
24 reservas especiales de libre disposición, g) Conocer y
25 Resolver cualquier punto que le sometan a su
26 consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General
27 o el Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i)
28 Nombrar cuando el desarrollo de la Compañía lo requiera,



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 un Directorio compuesto de cuatro Miembros incluido el
2 Presidente de la compañía que lo presidirá y el Gerente
3 General, elegidos de conformidad con el Artículo Vigésimo
4 Cuarto.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** La Reserva legal se
5 formara por lo menos con el diez por ciento de las
6 utilidades liquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio
7 económico hasta completar la cuantía mínima establecida
8 por la ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **PRIMERO.- DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-** Una
10 vez que sean aprobados el balance y el inventario del
11 ejercicio económico respectivo y después de practicadas
12 las deducciones necesarias para la formación de la
13 reserva legal, de las reservas especiales que hayan sido
14 resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades
15 liquidas será distribuido en la forma que resuelva la
16 Junta General de Accionista. Las utilidades realizadas de
17 la compañía se liquidaran al treinta y uno de Diciembre
18 de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
19 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá
20 en los casos previsto en la Ley de Compañías y en el
21 Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta
22 General nombrara un liquidador y hasta que lo haga
23 actuará como tal el Gerente General de la Compañía o a
24 quien haga sus veces.- **CAPITULO TERCERO.- DEL**
25 **DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El
26 Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta
27 General de Accionista, de conformidad con lo establecido
28 en el literal i) del Artículo Vigésimo precedente y será



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 integrado por cuatro Vocales, dos de los cuales será el
2 Presidente y el Gerente General de la Compañía, elegidos
3 por la Junta General de la Compañía por el lapso de
4 cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para
5 ser Director no se requiere ser accionista de la compañía.-

6 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: El Directorio** estará
7 presidido por el Presidente de la Compañía y en ausencia
8 de éste por el Vocal que designe en cada ocasión el
9 Directorio, actuará como secretario la persona que para
10 tal cargo designe el Directorio. **ARTICULO VIGÉSIMO**

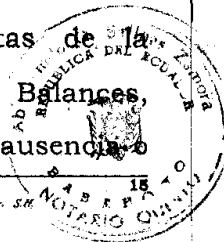
11 **QUINTO.-** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo
12 menos una vez cada trimestre y extraordinariamente
13 cuando lo convoque el Presidente o el Gerente General,
14 por sí o a petición de por lo menos dos directores. Para la
15 instalación se requerirá de la mayoría numérica de la
16 totalidad de sus miembros. Sus resoluciones y acuerdos
17 serán tomados por mayoría simple y constarán en las
18 Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El
19 Presidente tendrá derecho a un voto dirimente.-

20 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones y
21 deberes del Directorio. a) Fijar la política de la sociedad e
22 instruir a los Administradores de la Compañía.- b) Actuar
23 como organismo de control. c) Conocer todos los asuntos
24 que someten a su consideración cualquiera de sus
25 miembros. d) Autorizar la transferencia de dominio de los
26 bienes inmuebles de la Compañía. Esta atribución
27 corresponderá a la Junta General de Accionistas si el
28 Directorio no se hubiere puesto en funcionamiento.-



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 **CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, DEL**
2 **GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL.-**
3 **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** El Presidente de la
4 Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta
5 General por un periodo de cinco años, pudiendo ser
6 reelegido indefinidamente. El Gerente General y el
7 Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos por la
8 Junta General de Accionistas por un periodo de cinco
9 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
10 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Presidente de la
11 Compañía tendrá las siguientes atribuciones a) Presidir
12 las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de
13 Accionista, b) Firmar los títulos o Certificados de
14 Acciones, en unión del Gerente General; c) Firmar
15 conjuntamente con el Gerente General - Secretario, las
16 Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios
17 de acuerdo con las directrices del Directorio y de la
18 Junta General; y, e) La representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**
20 **NOVENO.-** El Gerente General tendrá la representación
21 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus
22 atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar,
23 contratos sin mas limitaciones que las establecidas en
24 los estatutos, b) Suscribir los títulos de las Acciones de
25 la Compañía conjuntamente Con el Presidente de ella, c)
26 Llevar El Libro de Acciones y Accionistas de la
27 Compañía, d) Preparar los Informes, Balances,
28 Inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 impedimento del Gerente General, subrogará a este el
2 gerente Comercial con sus mismos deberes y
3 atribuciones.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** El Gerente
4 Comercial, actuará como coordinador del Gerente
5 General y el Presidente, con los deberes y atribuciones
6 que le asignen entre los cuales contara dirigir la política
7 de comercialización y ventas.- **CAPITULO SEXTO.- DEL**
8 **COMISARIO.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La
9 Junta General de Accionistas nombrara un Comisario, el
10 cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y
11 durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
12 reelegido, sus atribuciones serán señaladas por la Ley.-
13 **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
14 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Para proceder a la
15 reforma de los presentes estatutos se requiere de la
16 petición escrita de dos o más accionistas dirigida al
17 Gerente General o al Presidente, con indicación de las
18 reformas que se han de introducir, las que deberán ser
19 aprobadas por la Junta General, por la mayoría prescrita
20 por la Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA.- CLAUSULA**
21 **SEGUNDA.- DECLARACIONES.-** Los accionistas
22 fundadores hacen las siguientes declaraciones: Que
23 el Capital Social de la Compañía ha sido suscrito en un
24 veinticinco por ciento.- **CLAUSULA TERCERA.-**
25 **SUSCRIPCIÓN.-** La suscripción de las acciones es la
26 siguiente: el accionista, **JIMENEZ ESPINOZA**
27 **AMALIA LUCIA,** suscribe **SEISIENIENTOS CUARENTA**
28 acciones ordinarias y nominativas de Un



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 dólar cada una, de las cuales paga el veinticinco por
2 ciento, o sea ciento sesenta Dólares en efectivo y el señor
3 **MOLINA JIMENEZ JOHANNEX KINGSIÑO** suscribe
4 **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias y nominativas
5 de Un dólar cada una, de las cuales paga el veinticinco
6 por ciento, o sea cuarenta Dólares en efectivo.
7 **CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE LAS ACCIONES.**-Los
8 accionistas suscriptores, pagan en efectivo el
9 veinticinco por ciento de las acciones suscritas,
10 conforme consta el Certificado de Cuenta de
11 Integración de Capital que se acompaña, autorizan de
12 manera amplia y suficiente a la señorita Abogada
13 **MARITZA SALTOS SIMALEZA** y licenciado **LUIS TAPIA**
14 **PALMA**, para que realicen individual o de forma
15 conjunta cualquier gestión ante autoridades u
16 organismos competentes, obtención del Registro Único
17 de Contribuyentes, permisos de funcionamiento, así
18 como para que convoquen a la primera Junta
19 General de Accionistas, para cuyo efecto no será
20 necesario otorgar autorización escrita o poder
21 alguno por parte de los accionistas, así como para que
22 convoque a la primer Junta General de Accionistas.
23 Anteponga y posponga usted, señor Notario todas las
24 demás formalidades de estilo que sean necesarias para
25 la valides de la presente escritura.- firmado.- **MARITZA**
26 **SALTOS SIMALEZA**, Registro número **Doce, Veinte**
27 **Once, Noventa y seis** del foro de Abogados.- **Queda**
28 **agregado a la presente escritura pública el Certificado**



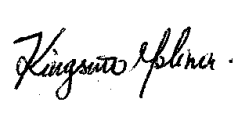


NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

de Cuenta de Integración de Capitales y quedan
elevados a Escritura Pública.- Yo el Notario Doy Fe,
que después de haber sido leído en alta voz, todo
el contenido integro de la presente escritura pública
de a los comparecientes estos se afirman y ratifican
en el contenido de ella, la aprueban y la suscriben
conmigo en un solo acto, de todo lo cual.- Doy Fe.-


JIMENEZ ESPINOZA AMALIA LUCIA

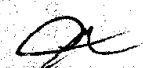
c.i...0906309828


MOLINA JIMENEZ JOHANNEX KINGSINO

MOLINA JIMENEZ JOHANNEX KINGSINO

c.i...0918550591

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN


Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON BABAHoyo


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO - CANTÓN BABAHoyo





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7427015
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TAPIA PALMA LUIS EFRAIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/04/2012 11:22:14 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- KINELETÉC S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/05/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Banco Amazonas

Su Banca Personalizada

No. Q 0308

GUAYAQUIL, 09 de Mayo del 2012

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía:

KINELETEC S.A.

Abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

JIMENEZ ESPINOZA AMALIA LUCIA

MOLINA JIMENEZ JOHANNEX KINGSINO

TOTAL

\$ - 160,00

\$ - 40,00

\$ - 200,00

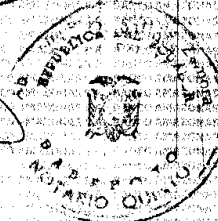
En consecuencia, el total de la aportación es de Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del hombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción es decir, a la vista de los mismos documentos.

BANCO AMAZONAS S.A.
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

FIRMAS AUTORIZADAS



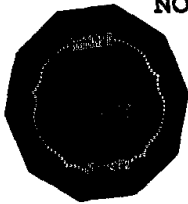


DILIGENCIA

RAZÓN: Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Titular Quinto del Cantón Babahoyo, dando cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo de la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0002575**, dictado por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada Melba Rodríguez Aguirre, el veintidós de mayo del dos mil doce, tomo nota de la aprobación de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KINELETEC S.A.**, que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura Pública de Constitución de dicha Compañía, celebrada ante el suscrito Notario el **nueve de mayo** del año **dos mil doce**, la cual reposa en los archivos de la Notaría Quinta a mi cargo.- **En Babahoyo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce.**

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA.

NOTARIO TITULAR QUINTO DEL CANTÓN BABAHoyo



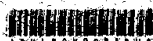
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.731
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002575, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 22 de mayo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía KINELETEC S.A., de fojas 56.173 a 56.197, Registro Mercantil número 9.725.

ORDEN: 30731

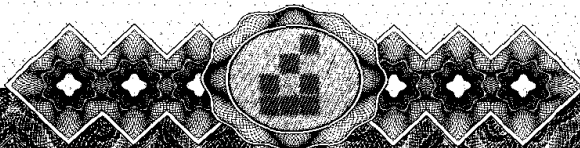


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

\$26.50

REVISADO POR:

Nº 265762





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0021611

Guayaquil, **19 SEP 2012**

Señores
BANCO AMAZONAS
Ciudad

De mi consideración:

*Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KINELETEC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.*

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL